

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto O1

Orden Interno

DECRETO 1613/98

TIGRE, 18 de noviembre de 1998.-

VISTO:

Que por Decreto 307/93, se puso en vigencia la exigencia de “certificado de nomenclatura parcelaria”, debidamente diligenciado por la Dirección de Catastro y por las dependencias de Secretaría de Economía y Hacienda responsables de tributos sobre el mismo, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente incorporar a dicho sistema, todos los trámites relacionados con publicidad en predio privados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase al sistema del Decreto 307/93, todos los trámites relacionados

con publicidad en terrenos privados.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por las dependencias intervinientes de la Secretaría de Economía y Hacienda, Mesa de Entradas y Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias en carácter de dependencia de aplicación del Código de Publicidad del Partido de Tigre.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1613/98